



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 68

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

- CVC -

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCION ABREVIADA No. 16 - 2013

“La prestación de servicios de depósito, custodia, organización y traslado del archivo de documentos inactivos de la CVC, incluidos los insumos necesarios para realizar actividades de re empaque y/o reemplazo de cajas deterioradas y disposición de documentos organizados.”

CALI, mayo 13 de DE 2013

TABLA DE CONTENIDO

1.	GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN	
1.1	Naturaleza de la entidad contratante.....	05
1.2	Condiciones generales.....	05
1.3	Objeto de la selección abreviada.....	05
1.4	Plazo de ejecución del contrato.....	05
1.5	Disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial	06
1.6	Forma de pago.....	06
1.7	Principio de transparencia - publicidad del aviso de convocatoria.....	06
1.8	Principio de transparencia - publicidad al pliego de condiciones	06
1.9	Los veedores ciudadanos y su convocatoria.....	07
1.10.	Programa anticorrupción.....	07
1.11.	La información contractual.....	08
1.12.	Régimen jurídico aplicable.....	08
1.13.	Quienes pueden participar	08
1.14.	Propuestas parciales	08
1.15.	Moneda e idioma de la propuesta.....	09
1.16.	Visita técnica.....	10
1.17	Acreditación del personal con limitaciones.....	10
2.	Fase de preparación.....	12
2.1	Cronograma del proceso de selección abreviada.....	12
2.2	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.....	13
2.3	Publicación del pliego de condiciones definitivo.....	14
2.4	Manifestaciones de interés de participar en el proceso de selección.....	14
2.5	interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales.....	15
2.6	Modificación al pliego de condiciones.....	15
2.7	Procedimiento para presentar propuestas.....	16
2.8	Retiro y/o modificación de propuestas.....	15
2.9	Plazo de validez de la propuesta.....	17
2.10	confidencialidad de la propuesta.....	17
2.11	Número mínimo de proponentes.....	18
2.12	Una propuesta por licitante.....	18
2.13	Costo de preparación de la propuesta.....	18
2.14	Inhabilidades e incompatibilidades para cotizar.....	18
2.15	Recepción de ofertas y acta de cierre del proceso.....	18
2.16	Devolución de propuestas.....	20
3.	REQUISITOS HABILITANTES.....	20
3.1	Requisitos de carácter jurídico.....	20
3.2	Requisitos de carácter financiero.....	23
3.3	Requisitos de carácter técnico.....	24
3.4.	Comité evaluador y calificador de las propuestas.....	28
3.5	Aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos después del cierre del proceso...	28
3.6.	Factores habilitadores.....	29
4.	Proceso de evaluación de las propuestas y selección del contratista.....	30
4.1	Resumen total de la propuesta económica.....	30
4.2.	Calificación de propuestas.....	30

4.3	Evaluación técnica.....	32
4.4	Calificación total.....	32
4.5	Causas de rechazo de las propuestas.....	38
4.6	Criterios de desempate	39
4.7	Disponibilidad del informe de evaluación de las propuestas.....	39
4.8	Acto de adjudicación, autoridad competente para adjudicar y notificación de la adjudicación.....	39
4.9	Declaratoria de desierta de selección abreviada	40
5.	De los requisitos de legalización, ejecución y pago del contrato.....	40
5.1	Información acerca de las normas legales.....	40
5.2	Gastos del contratista.....	40
5.3	Impuestos.....	40
5.4	Cláusulas excepcionales.....	41
5.5	Boletín de responsables fiscales – antecedentes disciplinarios y penales.....	41
5.6	Suscripción del contrato.....	41
5.7	Perfeccionamiento y legalización.....	41
5.8	Garantía única.....	42
5.9	Sucursal en Colombia.....	42
5.10	Duración del contrato.....	43
5.11	Documentos del contrato.....	43
5.12	Entregas de bienes del contrato.....	43
5.13	Cláusula penal pecuniaria.....	43
5.14	Multas.....	44
5.15	Supervisión del contrato	44
5.16	Sujeción a la Ley y a los tribunales colombianos.....	44
5.17	Término para liquidar el contrato	44
5.18	Caducidad.....	44
5.19	Prohibición de ceder el contrato.....	44
5.20	Indemnidad.....	45
5.21	Correspondencia.....	45
6.	Análisis de riesgos.....	46
7.	Anexos.....	48

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

1.1 NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC es un ente descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto No. 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto Legislativo No. 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio, personería jurídica y que se rige en materia de contratación administrativa por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 0734 de 2012, los cuales se consideran integrados en el presente documento.

En virtud de los objetivos antes mencionados, es necesario precisar que, es deber de la CVC, dar aplicación a la Ley 594 de 2000, “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, la cual señala claramente la obligatoriedad para las entidades del Estado de adoptar mecanismos y estrategias para la conservación, control, correcto manejo, organización y la administración apropiada del espacio para los documentos.

1.2 CONDICIONES GENERALES

Para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada No. 16 - 2013 se ha elaborado el presente Pliego de Condiciones de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se ha realizado el Estudio Previo, con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.1.1° del Decreto 0734 de 2012.

Para la elaboración de la propuesta, los proponentes deben seguir la metodología señalada en el presente Pliego de Condiciones, por lo cual se recomienda leerlo detenidamente y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

1.3 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La CVC requiere contratar la prestación de servicios de depósito, custodia, organización y traslado del archivo de documentos inactivos de la CVC, incluidos los insumos necesarios para realizar actividades de re empaque y/o reemplazo de cajas deterioradas y disposición de documentos organizados.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A partir de la firma del Acta de Inicio hasta agotar el presupuesto, dado que esta una actividad que no puede ser suspendida por el valor patrimonial de los archivos y la necesidad permanente que se tiene de ellos, los cuales deben estar a servicio de los usuarios permanentemente.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2013, que se estima en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$100.000.000), incluido IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1464 del 24 de junio de 2013, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por **adjudicación Total** y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE QUIEN DESEE PARTICIPAR PODRÁ HACERLO, PRESENTANDO OFERTA POR EL TOTAL DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

LOS BIENES CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CAPÍTULO VII DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

1.6 FORMA DE PAGO

La CVC efectuará el pago de la siguiente manera: Pagos mensuales vencidos de acuerdo con la presentación de las facturas, anexando los soportes de autorizaciones, previo visto bueno del Coordinador del Grupo Atención al Usuario, Comunicaciones y Gestión Documental y recibidas a entera satisfacción por parte del Supervisor de la CVC.

Estos pagos tendrán un valor fijo por la custodia de los documentos y un valor variable con base en los requerimientos de solicitudes tramitadas por parte de CVC.

1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, publicará el Aviso de Convocatoria, en la Página Web de la CVC y en el Portal Único de Contrataciones www.contratos.gov.co, con el propósito de suministrar la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección, el presupuesto oficial, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

1.8 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CVC, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, publicará igualmente el texto del Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contrataciones www.contratos.gov.co, con el fin de que se consulte y/o se presenten propuestas, de igual manera el texto podrá ser consultado en la Secretaría General de la Corporación, ubicada la Carrera 56 No. 11-36 de Cali, en el cuarto piso del Edificio Principal.

1.9 LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA

La CVC informa a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, postcontractual del presente proceso, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante La CVC - Dirección Administrativa o ante los Organismos de Control del Estado; como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la PAGINA WEB del Portal Único de Contratación. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Por ello con la publicación del Pliego de Condiciones se convoca formalmente a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio de sus actividades respecto de la totalidad del proceso contractual y del contrato que se llegare a suscribir y ejecutar.

1.10 PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C.

1.11 LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La CVC - publicará la siguiente información contractual:

- Aviso de Convocatoria Pública
- Estudio Previo
- Proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo
- Las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones.
- El Acto de Apertura del proceso de selección.
- El Acta de las manifestaciones de interés
- El Acta de Audiencia de Aclaración de Pliegos y Análisis de Riesgos (si la hubiere)
- Las Adendas o Aclaraciones que se hagan al Pliego de Condiciones.
- El Acta de Cierre del proceso
- El Informe de Evaluación y Calificación.
- Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.
- La información sobre el contrato suscrito, sus adiciones, modificaciones, liquidación y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta, desde su suscripción y por un término de dos (2) años.

1.12 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se le aplicará las normas constitucionales, civiles y comerciales, además de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Art. 3.2.2.1° y 3.2.2.2° del Decreto 0734 de 2012 y el Manual Interno de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y demás normas que las modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el literal b), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

1.13 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Pueden participar los interesados, personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los arts. 1 A 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.1.1° del Decreto 0734 de 2012, se atenderá lo dispuesto a la promoción del desarrollo en la contratación pública y los beneficios que otorga el Gobierno Nacional para micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).

Definiciones de tamaño empresarial: El proponente deberá ajustarse a la normatividad legal vigente, para determinar el tamaño de la empresa. El artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego en caso de serle adjudicado el contrato.

1.14 PROPUESTAS PARCIALES

La CVC hará adjudicación total; por tanto, no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.

1.15 MONEDA E IDIOMA DE LA PROPUESTA

En desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada, la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la CVC, deberán estar escritos en idioma Castellano. El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos, sin subdivisiones en centavos.

1.16 VISITA TÉCNICA (Solamente cuando sea procedente)

La CVC considera pertinente que se haga visita técnica programada en el cronograma, a fin de que cada interesado en participar conozca de cerca las necesidades de la entidad y pueda dimensionar el objeto a contratar, así como las obligaciones que eventualmente va a adquirir en caso de ser seleccionado y los riesgos previsibles que afectan la contratación.

La vista técnica **NO ES OBLIGATORIA**, en caso de realizarla el proponente, será atendida por funcionarios de la CVC asignados para ese efecto quienes explicarán a los interesados o a sus representantes debidamente autorizados todos aquellos aspectos técnicos que definen el objeto de el presente proceso de contratación. No habrá más visitas técnicas adicionales a la que aquí se define.

Deberá asistir únicamente la persona natural o jurídica que esta interesada en presentar propuesta de manera individual o en consorcio o unión temporal en el presente proceso de selección. No se expedirá certificado de asistencia a nombre de de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación para la presentación de la propuesta.

La persona que asista a la visita deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Persona jurídica: El Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de realización de la visita. Además de lo anterior, si es el representante legal quien asiste, deberá presentar su Cédula de Ciudadanía, pasaporte o Cédula de Extranjería de ser el caso. Si es un delegado, deberá presentar adicionalmente, la autorización escrita del representante legal de la persona jurídica.
- b. Persona natural: La Cédula de Ciudadanía, Pasaporte o Cédula de Extranjería de ser el caso. Si es un delegado, deberá presentar adicionalmente, la autorización escrita.

La entidad no se hace responsable del transporte, o movilización de los interesados, ni de ningún gasto que se genere con la visita técnica. Dichos gastos correrán por completo a nombre de los interesados.

1.17 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre de la presente licitación hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nomina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de (*plazo del contrato*).

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

CAPÍTULO II

2. FASE DE PREPARACIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación Aviso de convocatoria publica www.contratos.gov.co y página Web de la CVC	Julio 9 de 2013		Artículo 2.2.5° Decreto 0734 de 2012
2	Publicación del Estudio Previo, del Proyecto de Pliegos de Condiciones y demás documentos previos www.contratos.gov.co	Julio 9 de 2012	Julio 15 de 2013	Artículo 2.2.6° Decreto 0734 de 2012, 5 Días hábiles
3	Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones. atencionalusuario@cvc.gov.co	Julio 9 de 2013	Julio 15 de 2016 a las 5.00 pm	5 Días hábiles
4	Análisis de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones	Julio 9 de 2013	Julio 15 de 2013	
5	Publicación de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto pliego de condiciones	Julio 16 de 2013		
6	Solicitud de limitar contratación a Mypes y Miypimes	Julio 16 de 2013		
7	Visita técnica	Julio 16 de 2013	Julio 17 de 2013	
8	Acto Administrativo de Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. www.contratos.gov.co	Julio 22 de 2013.		Art. 2.2.2° Decreto 0734 de 2012.
9	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co	Julio 24 de 2013		Art. 2.2.6°, Decreto 0734 de 2012
10	Manifestaciones de Interés en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en atencionalusuario@cvc.gov.co	Julio 25 de 2013	Julio 30 de 2013, hasta las 4:30 p.m.	Numeral 3, Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
11	Acta de manifestación de interés que se publicará en www.contratos.gov.co	Julio 31 de 2013.		Art. 2.2.5° Decreto 0734 de 2012
12	Audiencia Pública de Sorteo	Agosto 12 de 2013 en la Sala de Juntas de la		Artículo 3.2.2.2°, Decreto 0734 de 2012



		Dirección General, a las 9:00 a.m.		
13	Plazo para presentar propuestas Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC,	Agosto 13 de 2013, a las 1:30 p.m.	Agosto 21 de 2013, a las 4:00 p.m.	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
14	Acta de Cierre Selección Abreviada, publicación en www.contratos.gov.co	Agosto 22 de 2013, a las 5:00 p.m.		Num 12, art. 2.2.5°, Decreto 0734 de 2012
15	Ampliación de plazo si se limitó a Mypes o Mipymes (ver cuadro adjunto numeral 22 y siguientes)			Art. 4.1.4° Decreto 0734 de 2012
16	Evaluación y calificación de propuestas y Visita para verificación, por parte de la CVC, de las condiciones ambientales del proponente.	Agosto 26 de 2013	Agosto 30 de 2013	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
17	Publicación y traslado del informe de evaluación www.contratos.gov.co	Agosto 30 de 2013	Septiembre 2 de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
18	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en atencionalusuario@cvc.gov.co	Septiembre 2 de 2013	Septiembre 5 de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
19	Aprobación Junta Asesora de Contrataciones	Septiembre 6 de 2013 9:00 a.m.		
20	Resolución de Adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	Septiembre 6 de 2013		Numeral 7, Artículo 3.2.2.1° Decreto 0734 de 2012.
21	Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Adjudicación		

Cronograma de Ampliación de plazo si se limitó a Mypes o Mipymes: Si se limitó la convocatoria por cumplimiento del 4.1.2° o del 4.1.3° y al momento del cierre solo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria a Mypes, permitiendo la participación de medianas empresas Mipymes y si la convocatoria era limitada a Mipymes, podrá participar cualquier interesado.



PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
22	Ampliación de plazo si se limitó a Mypes o Mipymes	Agosto 26 de 2013, a las 5:00 p.m.	Agosto 30 de 2013 hasta las 4:30 p.m.	Numeral 4.1.4° Decreto 0734 de 2012
23	Acta de Cierre Selección Abreviada, publicación en www.contratos.gov.co	Agosto 30 de 2013, a las 4:30 p.m.		
24	Evaluación y calificación de propuestas	Septiembre 2 de 2013	septiembre 6 de 2013	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
25	Publicación y traslado del informe de evaluación www.contratos.gov.co	Septiembre 9 de 2013	Septiembre 13 de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
26	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en atencionalusuario@cvc.gov.co	Septiembre 16 de 2013	Septiembre 20 de 2013 hasta las 5:00 p.m.	
27	Aprobación Junta Asesora de Contrataciones	Septiembre 23 de 2013 9:00 a.m.		
28	Resolución de Adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	Septiembre 23 de 2013		Numeral 7, Artículo 3.2.2.1° Decreto 0734 de 2012.
29	Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Adjudicación		

2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y MANIFESTACION DE INTERES DE MYPES Y MIPYMES.

Presentación de Observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 2.1.2 del Decreto 0734 de 2012, para los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la asignación de riesgos previsibles en las observaciones al proyecto de pliego.

Manifestación de interés de Mypes: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los setenta y cinco mil dólares (US 75.000), la convocatoria se limitara a Mypes, si se cumple con los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Las Mypes interesadas en participar deberán manifestar su interés a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de la presente Selección Abreviada, acreditando su condición de Mypes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio para acreditar su antigüedad.

De presentarse éstas, en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por Mypes y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 0734 de 2012.

Las Mypes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente pliego.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente, tratándose de persona jurídica deberá suscribirla el representante legal, dirigida a la Secretaría General – Grupo Atención al Usuario, Comunicaciones y Gestión Documental, la mencionada comunicación deberá manifestar claramente: el interés de participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes (Anexo No. 5) y deberá ser radicada en Centro de Atención de Correspondencia de la CVC, o podrán ser enviadas al correo electrónico atencionalusuario@cvc.gov.co

Convocatoria Limitada a Mipymes: En caso de no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012, para limitarla a Mypes (micro y pequeña empresa), la CVC permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en el mismo plazo establecido para las Mypes.

Solo se permitirá la participación de las Mipymes (medianas empresas), en caso de que no se reciban tres (3) manifestaciones de interés de Mypes (micro y pequeña empresa).

En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, conforme lo dispone el Art. 4.1.3, Decreto 0734 de 2012.

Convocatoria para cualquier interesado: En caso de no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 4.1.3 del decreto 0734 de 2012, para limitarla a Mipymes, podrá participar cualquier interesado.

2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en la Pagina Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 2.2.2 del Decreto 0734 de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6 del Decreto No. 0734 de 2012, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma a los participantes que hayan retirado el Pliego.

2.4. MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los oferentes interesados en participar en el mismo manifestaran su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 3.2.2.1 del Decreto 0734 de 2012. LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.

Conformación Lista de Posibles Oferentes: Los oferentes interesados en participar del proceso de selección deberán MANIFESTAR SU INTERÉS enviando sus cartas al Centro Administrativo de Correspondencia – CAC, de la Corporación, dirigidas a SECRETARÍA GENERAL, o mensajes al correo electrónico atencionalusuario@cvc.gov.co a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso. Mediante este medio se conformará una lista de posibles oferentes. Si el número de posibles oferentes es superior a diez (10), la CVC podrá celebrar una audiencia pública (AUDIENCIA DE SORTEO) para integrar la lista de posibles oferentes a través del sorteo respectivo. La audiencia se llevará a cabo en la sede principal de la CVC, como producto del sorteo, la CVC escogerá un número no inferior a diez (10) proponentes, quienes podrán presentar oferta en el proceso de selección.

En la comunicación deben consignar como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del interesado.
- Número de Cédula o del Nit del interesado.

- Nombre del representante legal cuando sea el caso.
- Número de Cédula del representante legal cuando sea el caso.
- Modalidad con la que se pretende participar (Individual, Consorcio o Unión Temporal).
- Nombre o Razón Social completa de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con sus respectivos NIT
- Señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces, tales como: Dirección Comercial, Teléfono, Fax, Celular, Dirección o correo electrónico
- Expresión clara del interés en participar en el proceso de Selección Abreviada.

Procedimiento Para el Sorteo

1. Numeración consecutiva de cada uno de los posibles oferentes según el orden de inscripción. Cada oferente participará en el sorteo con el número asignado.
2. Se introducirán en un sobre, o recipiente apropiado, tantas balotas como interesados en conformar la lista de posibles oferentes existan, identificando cada balota con la numeración en forma consecutiva y ascendente, de acuerdo al orden de inscripción.
3. Se sustraerán una a una las balotas de manera aleatoria hasta conformar la lista de interesados que participarán como oferentes de la presente Selección Abreviada.

De todo lo anterior, la CVC dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co.

2.5. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones en audiencia de aclaración de pliegos o de riesgos siempre y cuando lo haya solicitado por escrito, para lo cual la entidad celebrará audiencia de aclaración pliegos o asignación de riesgos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de propuestas. La CVC mediante adenda comunicará la fecha de realización de audiencia en la que se efectuarán las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tomada en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante Adendas.

2.6. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CVC en cualquier momento, antes de que se venza el plazo para la presentación de las propuestas podrá: modificar, ampliar, suprimir o aclarar el Pliego de Condiciones.

Cualquier modificación o aclaración al pliego o el aplazamiento de la fecha de cierre, será notificada mediante adendas, Art. 2.2.4° Decreto 0734 de 2012, que serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En consecuencia será responsabilidad del Proponente la consulta permanente del Portal único de Contratación, dado que deberán tenerse en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

El artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, dispone que cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo de la Selección Abreviada, antes de su vencimiento, por un término no superior al de la mitad del inicialmente fijado. En todo caso, no podrán expedirse adendas, en el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

2.7. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección Abreviada, debidamente legajada y foliada, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, contenidas en sobres demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, debidamente cerrados y sellados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación.

Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC
Carrera 57 N° 11 – 29
Cali - Valle
CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA - CAC
GRUPO DE ATENCIÓN AL USUARIO, COMUNICACIONES Y GESTIÓN DOCUMENTAL
Contiene: SOBRE N° 1 (DOCUMENTOS ORIGINALES), 1ra COPIA y 2da COPIA”

PROPUESTA Selección Abreviada No 16 de 2013

OBJETO: “La prestación de servicios de depósito, custodia, organización y traslado del archivo de documentos inactivos de la CVC, incluidos los insumos necesarios para realizar actividades de re empaque y/o reemplazo de cajas deterioradas y disposición de documentos organizados.”

Proponente: Nombre o Razón Social
Dirección Comercial
Teléfono y Fax
Correo Electrónico

No abrir antes del 06 de septiembre de 2013

En el evento que se detecte la participación de una persona natural o jurídica como proponente en varias ofertas, por sí o por interpuesta persona, en consorcio o en unión temporal, solo será admitida aquella que haya sido recibida con mayor antigüedad, procediéndose a desestimar las demás; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los literales g) y h) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 8.1.3º del Decreto 734 de 2012.

2.7.1. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

2.7.2. Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina, o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

2.8. RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

2.8.1. Retiro

Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en la Oficina del Grupo de atención al Usuario, comunicaciones y Gestión Documental antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

2.8.2. Modificación

Cualquier proponente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que "CONTIENE: Modificación No. ___ a la propuesta inicial (Original o Copias No. ___)". Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

2.9. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

2.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

2.11. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos y sea favorable para la CVC, para que el presente proceso de Selección Abreviada sea adjudicado.

2.12. UNA PROPUESTA POR LICITANTE

Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, en el presente proceso.

2.13. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la CVC, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

2.15. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

Si se limitó la convocatoria por cumplimiento del 4.1.2 o del 4.1.3 y al momento del cierre solo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria a Mypes, permitiendo la participación de medianas empresas Mipymes y si la convocatoria era limitada a Mipymes, podrá participar cualquier interesado. Durante este tiempo la oferta de la Mype o Mipyme deberá permanecer cerrada para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo.

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mype o Mipyme, según el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

El acta de cierre contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, valor de la propuesta, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, conforme lo dispuesto en el numeral 12 del art. 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia.

En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre. El acta de cierre será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura.

2.16. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponente no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de

las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas.

CAPÍTULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.8° del decreto 0734 de 2012.

3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto. Anexo No. 3 del presente Pliego de Condiciones.

3.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía: del Representante Legal o del Contratista

3.1.3 Certificado de existencia y representación legal:

- Empresas Nacionales:

Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde se acredite que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo y en el cual su objeto social sea acorde con el objeto de la presente contratación.

Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

Las Pymes (micro y pequeña empresa) y Mipymes (mediana empresa), deben cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego.

Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Empresas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha al cierre y entrega de ofertas del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a CIENTO VEINTE (120) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso licitatorio, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los

términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la licitación, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo [según el objeto, plazo y demás condiciones del objeto a contratar] como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

La acreditación de la documentación respectiva de las personas jurídicas extranjeras, para tener validez en Colombia deberá ser presentada conforme a lo establecido en la legislación colombiana, es decir, deberá cumplir con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio y demás normas legales aplicables sobre la materia.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio, y la Resolución 2201 del 22 de Agosto de 1997, es decir **CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN** por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

3.1.4 Autorización del órgano social correspondiente: En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente Selección Abreviada o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta Selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre de la presente Selección.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8° del Decreto 0734 de 2008

3.1.5 Documento de conformación del consorcio o unión temporal: se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.
- En atención a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en documento anexo al de constitución deberán manifestar para efectos del pago, en relación con la facturación, lo siguiente:
 - Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, deberá informar el número del NIT, de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

En el presente Pliego de Condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, Anexos 6, 6 A y 6 B.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección Abreviada Pública, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

3.1.6. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales: de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán presentar con su propuesta una certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por medio de la cual acrediten que a la fecha del cierre de la licitación, el proponente y todos los integrantes del proponente plural han realizado los aportes exigibles a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),

correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores, expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con las exigencias legales o por el Representante Legal, donde expresen bajo la gravedad del juramento que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los mismos.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

- a. En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
- b. Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- c. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.
- d. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.
- e. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

3.1.7 Certificado del Registro Único Tributario: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3.1.8 Diligenciar pacto de transparencia y probidad: En caso de que existan dudas por parte de la CVC, se podrán solicitar aclaraciones o nuevos documentos al proponente. Anexo No. 4

3.1.9 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.7.1° del Decreto 0734 de 2012, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor**

del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, con una vigencia **DE CIENTO VEINTE (120) días** calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, además deberá acompañar el recibo de pago de la prima de seguro, salvo el caso de que la misma pruebe el pago, debidamente firmado y sellado.

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el Contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente Pliego de Condiciones, inclusive el establecimiento de las Garantías contractuales, la cual una vez aprobadas por la CVC, constituyen condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la CVC, de conformidad con el artículo 5.1.4° del Decreto 0734 de 2012 así: **“Artículo 5.1.4° Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones.** La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que de manera enunciativa se señalan en el presente artículo: **5.1.4.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 5.1.4.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 5.1.4.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 5.1.4.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 5.1.4.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 5.1.4.1.5 El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición”

Lo anterior, son menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la CVC pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

3.2 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados comparativos con corte a diciembre 31 de 2012, bien sea a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo

Total y Patrimonio de la fecha requerida, o en su defecto presentando los Estados Financieros acompañados de sus respectivas notas explicativas. Dichos estados financieros deberán estar firmados por Representante Legal, Contador Público que los preparó y Revisor Fiscal, este último en caso de estar obligados a tenerlo; Estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los mismos.

Razón Corriente

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1.2 veces. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

Capital de Trabajo

Mide la liquidez de la compañía después de pagar los pasivos a corto plazo y se calcula por la diferencia entre Activo Corriente y el Pasivo Corriente, así:

$$\boxed{\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un Capital de Trabajo mínimo del 50% del monto del presupuesto oficial estimado para esta contratación. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

Nivel de Endeudamiento

Mide el grado de participación de los diferentes entes de financiación de la empresa y se calcula por la relación de Pasivo Total sobre Activo Total, así:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Nivel de Endeudamiento igual o inferior al 70 %. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

Para el caso de propuestas presentadas por uniones temporales o Consorcios, todos sus miembros deberán cumplir individualmente con el indicador financiero.

Como conclusión del análisis y evaluación financiera, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

3.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

La omisión de su presentación, su diligenciamiento incompleto o parcial acarrea la no habilitación de la propuesta respectiva.

3.3.1 Documentos sobre capacidad técnica, administrativa y operacional: Certificación expedida por el representante legal del proponente en que bajo la gravedad del juramento manifieste que cuenta con la capacidad Técnica, Administrativa y Operacional para soportar la entrega de los bienes, a la cual hace referencia el presente proceso de Selección.

La entidad podrá verificar la veracidad de la información, requiriendo al administrador o encargado, el cumplimiento de lo requerido en este literal.

3.3.2 Anexo No. 1 - Formulario de especificaciones técnicas debidamente firmado, según modelo adjunto: El proponente deberá presentar en el formato respectivo un resumen completo de su propuesta, con el cual acepta claramente, los requerimientos mínimos que tendrá que cumplir durante el desarrollo del contrato, en caso de ser el oferente seleccionado.

3.3.3 Certificaciones de Experiencia Acreditada de contratos similares al objeto de la presente Selección Abreviada:

El proponente deberá presentar mínimo UNA (1), máximo TRES (3) certificaciones de contratos celebrados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, la sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual o mayor a dos (2) veces el valor total del presupuesto oficial de contratación.

Estas certificaciones deberán haber sido expedidas (por lo menos el original) en papel membreteado de la respectiva entidad contratante, y deberán haber sido suscritas por el representante legal o persona autorizada, especificando el objeto del contrato, su valor, fecha de inicio y terminación (especificando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido a satisfacción, con calificación mínima como BUENA.

Solo se aceptaran certificaciones relacionadas con contratos celebrados entre el 01 de enero de 2009 y la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, que estén ejecutados, que indiquen que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción.

No se aceptarán certificaciones generales, o con conceptos vagos o que no permitan establecer con exactitud los montos de los valores de los contratos y su plazo exacto de ejecución (en días, meses y años).

La presentación de las certificaciones cumpliendo los requisitos descritos es OBLIGATORIA para que la oferta sea tenida en cuenta como hábil.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

Las certificaciones de Consorcios o Uniones Temporales serán tenidas en cuenta sólo si el proponente tuvo una participación mayor o igual al 50% en la ejecución y en esta misma proporción se acreditara el valor de la certificación.

3.3.4. Visita para verificación. Como parte del proceso de selección, la CVC, hará una visita de inspección de las bodegas de las empresas proponentes, con el fin de verificar y de evaluar las condiciones ambientales de cada empresa.

3.3.5 Registro Único de Proponentes – RUP. Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicaran las normas legales vigentes sobre el RUP, en las versiones 3.1 y 4.0; en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual conste su inscripción así:

POSIBILIDAD 1:

De acuerdo con la resolución 139 de Noviembre de 2012, expedida por el DANE, en la Actividad Proveedor, en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme” (CIIU) Versión 4.

SECCIÓN: R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN
DIVISIÓN: 91 ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES
GRUPO DE LA DIVISIÓN: 910 ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES.
CLASE DE GRUPO: 9101 ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

POSIBILIDAD 2:

De acuerdo con la resolución 066 de 2012, expedida por el DANE, en la Actividad Proveedor, en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme” (CIIU).

SECCIÓN: O (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES)
DIVISIÓN DE LA SECCIÓN: 92 (ACTIVIDADES ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS)
GRUPO DE LA DIVISIÓN: 923 (ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES)
CLASE DEL GRUPO: 9231 (ACTIVIDADES DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO)

POSIBILIDAD 3:

En el caso de que en el Registro Único de Proponentes no se pueda establecer la anterior información, atendiendo lo normado en el artículo 6.4.6 del Decreto 734 de 2012, los proponentes deberán estar clasificados en el RUP según la actividad, especialidades y grupos de conformidad con el Decreto 1464 de 2010, y como se menciona a continuación:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
3: Proveedor	23. Servicios	29. Servicios de Administración documental

3.4 COMITE EVALUADOR Y CALIFICADOR DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la Selección Abreviada, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Evaluador y Calificador de las propuestas.

Este Comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente Pliego de condiciones, las que deberán ser contestadas por los mismos por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

3.5 ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO

La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

La falta de entrega de documentos que contienen la información necesaria para la evaluación de la oferta técnica y económica, no podrá subsanarse.

3.6 FACTORES HABILITADORES

Los factores habilitadores corresponden a la capacidad jurídica, capacidad financiera, así como a la capacidad técnica, administrativa y operacional del oferente, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

3.6.1 ANALISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.1 del presente Pliego de Condiciones, debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección abreviada.

Las propuestas presentadas serán sometidas a evaluación jurídica, a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Como conclusión del análisis y la evaluación jurídica y documentaría, se formulará un concepto jurídico que determinara cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

En desarrollo del anterior numeral se solicitaran documentos y requisitos no necesarios para calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del plazo que le fije el Comité Evaluador, so pena de no cumplir, de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.

3.6.2 ANALISIS DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS.

La Dirección Financiera emitirá un concepto sobre la verificación de la capacidad financiera, para prever el cumplimiento del contrato y el respaldo en caso de un eventual incumplimiento, para ello se analizaran y evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.2 del presente Pliego de Condiciones. El no cumplimiento de la capacidad financiera dará lugar a la desestimación de la propuesta.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los mismos.

3.6.3 ANÁLISIS DE REQUISITOS TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN TÉCNICA

El Comité Evaluador en el componente técnico verificará: la capacidad técnica, administrativa y operacional del proponente, el formulario de especificaciones técnicas (Anexo No. 1), las certificaciones de experiencia del proponente y la presentación del Registro Único de proponentes, en los términos del presente Pliego de Condiciones

Como conclusión de este análisis se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

3.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º párrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas, artículo 2.2.8º Decreto 0734 de 2012.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello se ajusten, modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

3.8. Salud Ocupacional y Estructura Organizacional.

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.P. ó por el Representante Legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Salud Ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección y, la estructura organizacional de la empresa indicando funciones y sistema de supervisión para el presente proceso de selección.

CAPITULO IV

4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el literal a) numeral 3 del artículo 2.2.9º del Decreto 0734 de 2012.

4.1 Resumen Total de la Propuesta Económica, debidamente firmada según modelo adjunto.

El proponente deberá presentar en el formato respectivo, un resumen completo de su propuesta. En caso de discrepancias entre este resumen y las informaciones detalladas en los demás anexos de la propuesta económica, primarán estos últimos.

Los precios propuestos por el proponente deberán cubrir todos los costos directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de la Selección Abreviada a cabalidad y demás requisitos del presente pliego de condiciones, inclusive el costo de las garantías que se estipulan en el contrato, y demás gastos que demande la formalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos propuestos.

Descuentos que practica la CVC en pagos: Retención de IVA, Retención de Industria y Comercio, Retención en la fuente a título de Impuesto sobre la Renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

Discriminación de Costos de la Propuesta Económica: El proponente deberá suministrar todos los precios unitarios y totales de todos los ítems, de acuerdo con la lista de precios de los anexos de precios de la propuesta. En caso de discrepancias entre los precios totales y los unitarios, regirán estos últimos.

En caso de que para cualquier ítem cuyo pago deba hacerse por precio unitario se omita éste y se fije el valor total, el precio unitario será determinado dividiendo el valor total por la cantidad respectiva. Si solo se indica el precio unitario y no el valor total del ítem o si al calcular el valor total del ítem se ha incurrido en error, el valor total para el ítem en cuestión será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad. En caso de error en las sumas, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán certificarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

La información consignada en el resumen total de la propuesta y la discriminación de costos señalados en cada uno de los anexos serán leídas durante la apertura de las propuestas.

Las propuestas deberán ser firmadas con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una Sociedad, debe ser firmada por el Representante Legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los Anexos de Precios de la propuesta, ni agregarle comentarios. Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la propuesta y el contenido de la misma quedará sometido a la aceptación de la CVC, para su validez.

El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

4.2 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	500 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

4.2.1. Apoyo a la Industria Nacional

LEY 816 DE 2003 (100 puntos).

Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003 “se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales”.

Descripción	Puntaje
Oferentes Nacionales	50 puntos
Oferentes Extranjeros	25 puntos

Descripción	Puntaje
Ofrecimiento de Recurso Humano Nacional	50 puntos
Ofrecimiento de Recurso Humano Extranjero	25 puntos

NOTA 1: Si efectuada la calificación, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

NOTA 2: Aquel proponente que no presente esta certificación obtendrá 0 puntos en este ítem de Evaluación

4.3. EVALUACIÓN TÉCNICA (500 puntos):

4.3.1. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE ARCHIVO 300 PUNTOS

El proponente que certifique, mediante documento suscrito por el representante legal, que las bodegas que se ofrecen para la prestación de servicios de depósito, traslado, custodia, consulta, organización e intervención del archivo de documentos, cuentan con extractores de agua, control y regulación de temperatura, control de humedad, extractores de CO2 o multipropósito, con el cumplimiento de los requisitos de Ley, garantizando que dispone de un sistema de protección contra incendios, obtendrá el puntaje máximo de 300 puntos.

Criterio	Puntaje
El proponente CERTIFICA que cuenta con extractores de agua, control y regulación de temperatura, control de humedad, extractores de CO2 o multipropósito con el cumplimiento de los requisitos de Ley, garantizando que	300 PUNTOS

dispone de un sistema de protección contra incendios.	
El proponente NO CERTIFICA que cuentan con extractores de agua, control y regulación de temperatura, control de humedad, extractores de CO2 o multipropósito con el cumplimiento de los requisitos de Ley, garantizando que dispone de un sistema de protección contra incendios.	0 PUNTOS

Nota: para el presente caso los extractores de agua son únicamente para la atención de desastres cuando la edificación no cumpla con el mínimo riesgo de inundación o infiltración de agua, con base en los acuerdos 049 de 2000 y 037 de 2002.

4.3.2. PROTOCOLO DE SEGURIDAD

Para obtener el puntaje asignado a este criterio, el proponente debe certificar que cuenta con un sistema de seguridad adecuado, mediante la presentación del protocolo con el que cuenta su empresa para cumplir las obligaciones contenidas en los estudios previos:

Criterio	Puntaje
El proponente presenta protocolo de seguridad	200 PUNTOS
El proponente NO presenta protocolo de seguridad	0 PUNTOS

Nota: La CVC realizará una visita ocular, acompañado de un especialista, a todos los proponentes para verificar el cumplimiento de los anteriores requisitos

4.3.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA (400 Puntos)

En el factor de evaluación económica, se asignan (400) puntos como máximo, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

NOTA: SE DEBEN PRESENTAR OFERTAS ECONÓMICAS QUE NO INCLUYAN CENTAVOS. EN CASO DE PRESENTARSE, LA CVC LAS AJUSTARÁ AL PESO MÁS CERCANO.

Se calculará la media geométrica del valor de las propuestas aplicando la siguiente fórmula.

$$G = (P1 * P2 * P3 * \dots * Pn)^{(1/N)}$$

Donde:

G= Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles.

Pn= Valor de cada propuesta hábil.

N= numero de propuestas hábiles

·
OFERTA UNICA:

En el evento que se presente que una sola propuesta es considerada hábil, se le asignara el máximo puntaje.

METODOLOGÍA:

Se realizará la respectiva revisión y corrección aritmética.

Se otorgaran los 400 puntos al proponente que presente menor diferencia absoluta entre el valor de la propuesta y la media geométrica. A las demás propuestas se les otorgará puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE Pn} = 400 \times \frac{\text{Menor diferencia absoluta}}{\text{Diferencia Pn } 10}$$

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente artículo, conforme lo dispone el parágrafo 1° del artículo 4.1.5° Decreto 0734 de 2012

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial, conforme lo dispone el parágrafo 2° del artículo 4.1.5° Decreto 0734 de 2012.

El proponente que no aporte la certificación donde acredite la clasificación por tamaño empresarial antes mencionada, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.

4.4 CALIFICACIÓN TOTAL

La calificación total será la sumatoria de las calificaciones parciales según los criterios de evaluación y los puntajes asignados.

4.5 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será habilitada para participar en la selección abreviada cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones y se encuentre ajustada a los mismos, y que además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.
- c) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- d) Cuando las personas jurídicas o los consorcios o uniones temporales establezcan un término de duración inferior al del contrato.
- e) Cuando el Valor de la Propuesta supere el presupuesto oficial establecido.

- f) Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el Anexo de Oferta Económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en el numeral correspondiente del presente Pliego
- g) Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- h) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente art. 2.2.10° del Decreto 0734 de 2012.
- i) La presentación de ofertas parciales.
- j) Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente la Comisión de Evaluación y Calificación dentro del plazo perentorio que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
- k) Cuando en la propuesta se detecte que el texto de la carta de presentación ha sido modificado y que al momento de solicitarle que sea subsanado, no la presente en el término dado por la Comisión de Evaluación y Calificación será desestimada.
- l) Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).
- m) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- n) Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de evaluar y calificar las propuestas.
- o) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta presentada a un mismo grupo del presente proceso de contratación, caso en el cual solo será admitida aquella propuesta que haya sido entregada con mayor antigüedad.
- p) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural

o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.

- q) Cuando al Proponente le haya sido rechazada una Oferta en un proceso de contratación anterior por haber presentado información inexacta, falsa o inconsistente.
- r) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- s) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- t) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la Oferta. [*cuando se haya establecido como criterio de verificación financiero la presentación de estados financieros*]
- u) No presentar la garantía de seriedad simultáneamente con la oferta o que la misma presente defectos y, en estos casos, cuando el interesado no la corrija a la solicitud de LA ENTIDAD en tal sentido, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.
- v) Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.
- w) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio o de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- x) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- y) Cuando la oferta se presente en forma parcial [*cuando se defina en el pliego que este tipo de ofertas no es admisible*].
- z) Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a La Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en el resultado de la evaluación de dos (2) o más ofertas participantes en el presente proceso de selección, la CVC, seleccionara al oferente teniendo en

cuenta los criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicaran en estricto orden, de manera excluyente, así:

- 1- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de servicios o bienes extranjeros.
- 2- En caso de presentarse Mipyme dentro de los oferentes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, en consorcio o unión temporal conformada únicamente por Mipymes Nacionales
- 3- En caso de que no se de la situación del numeral anterior y entre los empatados se encuentren consorcios, uniones temporales en los que tenga participación, al menos una Mipyme, esta se preferirá.
- 4- De persistir el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculados laboralmente, por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados, en las condiciones de discapacidad, en cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificada por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- 5- De no proceder lo anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales, conformados con por lo menos un integrante la circunstancia establecida en la Ley 361 de 1997, referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- 6- El oferente que haya acreditado mayor experiencia en la prestación del servicio a contratar
- 7- De no proceder ninguna de las anteriores, se utilizará el método de balotas para el proponente que saque la balota marcada como “adjudicado”.

Esta misma regla de desempate se aplicará en caso de empate entre Mypes o Mipymes.

4.7 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez terminada la etapa de EVALUACIÓN de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento será publicado en el Portal Único de Contratación durante tres (3) días hábiles. Así mismo el respectivo informe permanecerá por el término descrito en el cronograma del proceso y en el Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para que presenten las observaciones al mismo. Durante este período, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

4.8 ACTO DE ADJUDICACIÓN, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Conforme a lo establecido en el numeral 7 artículo 3.2.2.1° del Decreto 0734 de 2012, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.9° ibídem.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el Portal Único de Contratación para enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección, hará parte de su contenido la

respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

4.9 DECLARATORIA DE DESIERTA DE SELECCIÓN ABREVIADA

La declaratoria de desierta del proceso de Selección Abreviada únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, o cuando se presenten las siguientes causales: a) Cuando no se presenten proponentes al proceso de selección, b) Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico o financiero y c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

Se declarará mediante acto administrativo motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), el cual es susceptible del recurso de reposición

CAPÍTULO V 5. DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

5.1 INFORMACIÓN ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES

El contrato que se celebre estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentarios 0734 de 2012. Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el modelo de la minuta contenida en el presente pliego de condiciones, la CVC procederá a elaborar el contrato, para su legalización, se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Para la realización de cada pago del contrato Estatal, a demás de verificar lo anterior, y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, LA CVC en cabeza de su Interventor o Supervisor, verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del art. 4° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 19 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

5.3 IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

5.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

5.5 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES

Previo al proceso de perfeccionamiento y legalización del contrato, la CVC realizará, tratándose de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, las consultas necesarias para determinar si el proponente seleccionado o algún miembro del Consorcio o Unión Temporal seleccionada según sea el caso, se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional, caso en el cual se abstendrá de suscribir el contrato con el proponente seleccionado.

En caso de que el proponente sea persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia

5.6 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Solamente cuando ocurra una causa justificada el Adjudicatario podrá suscribirlo en una fecha posterior, previa aceptación de LA CVC, caso en el cual, deberá, además presentar la certificación de ampliación del término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido, de manera que ampare la suscripción del contrato.

En todo caso, para la suscripción se requerirá de la acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 1396 de 2010 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el Adjudicatario no suscriba el contrato dentro del término aquí establecido, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; y en consecuencia se hará efectiva a favor de la entidad, la garantía de seriedad de la oferta.

En caso que dentro del término aquí señalado el Adjudicatario no suscriba el contrato, LA CVC queda facultada para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta sin perjuicio de poder entablar las acciones legales a que haya lugar para la indemnización integral de los perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

En este evento, se adjudicará el contrato al proponente calificado en el segundo lugar.

5.7 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la Ley se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando este se eleve a escrito y sea firmado por las partes y se entenderá legalizado cuando se expida el correspondiente Registro Presupuestal y se apruebe la Garantía Única.

5.8 GARANTÍA ÚNICA

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

5.8.1 Amparo de Cumplimiento, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del Contrato más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

5.8.2 Amparo de Calidad de los bienes suministrados por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y UN (1) AÑO más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

5.8.3 Amparo correspondiente al Pago de Salarios y Prestaciones Sociales del personal utilizado, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

En el evento de que las sumas adeudadas al Contratista eventualmente no cubran el valor de algún siniestro presentado y contemplado en la garantía única de cumplimiento, la CVC procederá, de ser el caso, a hacer efectiva la garantía respectiva.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán de cuenta del contratista.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se aumente su valor, deberá ampliar, prorrogar y aumentar el valor de los riesgos asegurados en las citadas garantías Contractuales, por su cuenta.

5.9 SUCURSAL EN COLOMBIA

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio obligación del contratista que en el evento de no cumplirse dará lugar a incumplimiento del contrato.

5.10 DURACIÓN DEL CONTRATO

A partir de la firma del Acta de Inicio hasta agotar el presupuesto, dado que es una actividad que no puede ser suspendida por el valor patrimonial de los archivos.

5.11 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- A.- El Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- B.- La propuesta presentada por el contratista.
- C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
- E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

5.12 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. PARÁGRAFO: La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

5.13 MULTAS

EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. PARÁGRAFO: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

5.14 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011.

5.15 SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El contrato que celebre la Corporación con personas naturales o jurídicas estará sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de condiciones y a la ejecución del contrato.

5.16 TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los Art. 60, Ley 80 de 1993 y Art. 11, Ley 1150 de 2007.

5.17 CADUCIDAD

La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

5.18 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

5.19 INDEMNIDAD

Conforme lo dispone el artículo 5.1.6° del Decreto 0734 de 2012, las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del

contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

5.20 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C.
Secretaría General
Carrera 57 # 11-29, Piso 4
Teléfono: PBX 6206600
Fax: 6206600 ext. 173
Cali.

La documentación será recepcionada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali)

CAPÍTULO VI ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2º del Decreto 0734 de 2012, la CVC estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

6.1. Riesgo empresarial: Hace relación a la consecución del equipo de trabajo requerido para desempeñar la labor, por no estar disponible el propuesto con la oferta o por necesidad de producir algún cambio en el mismo. Igualmente, a la dificultad para implementar la metodología propuesta o a la necesidad de hacer ajustes a la misma. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

6.2. Riesgo de operación: Para el presente caso, comprende las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades definidas en el contrato por causas ajenas a la Comisión Nacional del Servicio Civil así como en los efectos relacionados con las variaciones de los precios del mercado, incluido el laboral; en el no cumplimiento de los parámetros de desempeño; en los costos de operación. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

6.3. Riesgo Tributario: Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

6.4. Riesgo laboral: Son los riesgos asociados con las variaciones de la legislación laboral y los que pesan sobre los trabajadores por el desarrollo de su trabajo. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

6.5. Riesgo de perfiles e idoneidad del personal a emplear: Para la prestación de los servicios requeridos se debe contar con el personal capacitado y con los requisitos exigidos para la prestación del servicio. El riesgo consiste en que el personal no cuente con la idoneidad suficiente en cuanto al manejo de armas permitidas para esta labor, así como la administración del riesgo que conllevan las labores de seguridad. Este riesgo será asumido en un cien por ciento (100%) por el contratista.

6.6. Riesgo del Servicio: Cualquier tipo de contingencia que se genere en la ejecución del contrato, relacionada con la prestación material del servicio, en virtud del objeto contractual y las obligaciones, serán asumidas por el contratista.

6.7. Riesgo Jurídico: Cualquier contingencia de orden civil, comercial, administrativo, constitucional, o de cualquier orden jurídico o judicial será asumida 100% por el contratista.

CAPÍTULO VII SERVICIOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La CVC requiere el traslado de más o menos 42.000 expedientes, correspondiente al archivo inactivo de la Corporación, los cuales se encuentran unos en cajas referencia x-200 y otros dispersos en carpetas para ser empacados en cajas de la misma referencia.

Los documentos deben ser trasladados a una bodega propiedad del proveedor y ser dispuestos como fondo documental con las respectivas rotulaciones, descripción como base de datos y disposiciones técnicas establecidas para estos casos por la normatividad vigente del Archivo General de la Nación.

Se requiere la custodia técnica de los expedientes, la disposición y traslado de los mismos cuando la CVC los requiera y la custodia cuando ya sean devueltos.

Se requiere el traslado y la custodia de 10.000 rollos microfilmados, la CVC entregará copia de las actas de microfilmación y la empresa contratista deberá disponerlos también como fondo documental.

Se requiere la organización y posterior custodia de 1200 expedientes financieros, hoy guardados en bolsas plásticas y cajas de archivo de x-200 sin intervenir y sin catalogar. Consistente en cuentas, recibos y comprobantes de pago. Estos documentos pueden ser trabajados, antes de su traslado definitivo, en las instalaciones del archivo de la CVC, para mayor comodidad de la empresa contratista, con la colaboración de los técnicos de la CVC.

Para este tipo de documentos que se encuentran en bolsas plásticas, la CVC no proveerá las cajas de archivo correspondientes, la empresa contratista deberá utilizar sus cajas referencia x-200.

Existen expedientes que contienen archivos digitales y mapas, estos documentos representan una unidad como expediente, la empresa contratista los debe tratar como tal y garantizar la custodia con la normatividad técnica vigente.

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Traslado de cajas Ref. X-200 y documentos físicos, del sitio que sea indicado por la CVC al sitio de depósito, custodia y conservación del proponente favorecido.	CAJA	El contratista adjudicatario debe realizar el traslado de los documentos en cajas x-200, desde el sitio en que se encuentran hasta sus bodegas
Recepción e inventario de los documentos recibidos	METRO LINEAL	El contratista debe realizar la recepción y el inventario de los documentos que contiene cada caja
Almacenar los documentos contenidos en cajas x-200, con identificación de la ubicación física.	CAJA	El contratista debe disponer de espacio físico para mínimo 8.000 cajas. Adecuado para el almacenamiento de documentos en estantería que cumpla con todos los requerimientos establecidos en el acuerdo 049 de 2000 y el Acuerdo 37 de 2002 del Archivo General de la Nación, AGN. Las instalaciones deben cumplir con las condiciones ambientales de control de temperatura, humedad, ventilación, etc. Según lo establecido por el AGN en los acuerdos que desarrollan el Reglamento General de Archivos sobre "Condiciones de edificios y locales destinados a archivos y Plan de "Prevención de deterioro de los documentos de archivo y situaciones de riesgo" y demás

		normas sobre la materia.
Envío de documento para consulta	FOLIO	El contratista deberá disponer de correo electrónico, equipos de escáner y fax para remitir, por estas vías, los documentos que requiera la CVC.
Envío de documento para consulta	SOBRE CERRADO	El contratista deberá disponer de los medios de transporte adecuados para el traslado de la documentación requerida en consulta por la CVC garantizando la seguridad de los mismos.
Traslado de documentos requeridos por la CVC desde el sitio de depósito, custodia, organización, hasta el sitio determinado por la entidad en la ciudad de Cali.	CAJA	El contratista debe realizar el traslado de los documentos en cajas x-200 para consulta de la CVC, garantizando la seguridad de los mismos. Se exceptúan los documentos financieros que se encuentran en bolsas plásticas y que el proveedor debe organizar, expurgar y disponer para la consulta, los cuales se podrán trabajar en las instalaciones del Archivo de la CVC.
Intervención y organización de documentos según instrucciones de la CVC. Captura de inventario en sistema de información, software especializado para la administración de documentos y archivos.	METRO LINEAL	El contratista deberá disponer de un equipo técnico mínimo de un (1) profesional en archivística, sistemas de información documental o carreras afines a la gestión documental y Un (1) técnico en Archivística o tecnologías afines y de un (1) software especializado para el registro y control del inventario de documentos y archivos.

Nota:

En el caso que se requieran elementos, bienes y servicios adicionales, éstos serán asumidos a todo costo por el contratista, sin que se generen gastos adicionales para la entidad contratante.

El personal deberá garantizar un perfecto estado de higiene y limpieza utilizando las herramientas adecuadas para cada lugar.

El contratista debe prestar los siguientes servicios:

- Servicio de guarda, almacenamiento y custodia de los archivos físicos inactivos de la CVC en bodegas adecuadas, con base en la normatividad archivística, para su normal conservación.
- Codificación y puesta a disposición para consulta de los expedientes con sus tipos documentales y anexos, como cajas, CDs, mapas, planos etc.
- Marcación de los expedientes con un código de barras que permita la ubicación y trazabilidad de los documentos.
- El contratista debe realizar la recepción y el inventario de los documentos que contiene cada caja, numerar en forma sistemática las cajas, registrar el inventario en un sistema automatizado, relacionar los documentos con el número y la ubicación de la caja.
- Realización del inventario documental mediante la creación de una base de datos actualizada de los documentos que se entreguen por parte de CVC para su custodia, esto con base en las normas del Archivo General de la Nación, la ley 594 de 2000 y sus Acuerdos reglamentarios. La información debe tener como mínimo, serie, sub serie, y dependencia, con base en las Tablas de retención documental que la CVC proveerá.
- Ubicación de los expedientes en cajas de archivo, con base en la normatividad archivística nacional.
- Recuperación de los expedientes para consultas y transporte de las mismas hasta las instalaciones de la CVC, cuando la Corporación así lo requiera.
- Elaboración de reportes mensuales de la documentación en préstamo.
- Atención de consultas por diferentes medios, físicos y virtuales digitalizados.
- Transporte de los documentos solicitados por parte de la CVC, en tiempo real.
- Hacer control de roedores, insectos y hongos en los documentos que se custodien.
- Almacenamiento de los expedientes en bodegas con control de humedad y temperatura controlada con base en la normatividad archivística colombiana, Acuerdo 049 de 5 de mayo de 2000, del Archivo General de la Nación.
- El contratista debe disponer de espacio físico para mínimo 8.000 cajas, adecuado para el almacenamiento de documentos en estantería que cumpla con todos los requerimientos establecidos en el Acuerdo 049 de 2000 y el Acuerdo 37 de 2002 del Archivo General de la Nación.
- Las instalaciones deben cumplir con las condiciones ambientales de control de temperatura, humedad, ventilación, etc. según lo establecido por el Archivo General de la Nación en los Acuerdos que desarrollan el Reglamento General de Archivos sobre "Condiciones de edificios y locales destinados a archivos" y Plan de "Prevención de deterioro de los documentos de archivo y situaciones de Riesgo" y demás normas sobre la materia.
- El contratista debe disponer de bodega de seguridad para depositar documentos de carácter confidencial, manejo con reserva y restricción de acceso y consulta, en espacio físico que cumpla las condiciones establecidas en el Acuerdo 49 de 2000 y 37 de 2002 del Archivo General de la Nación.
- El Contratista deberá disponer de correo electrónico, equipos de escáner y fax para remitir, por estas vías, los documentos que le requiera la CVC a través del supervisor.
- El Contratista deberá disponer de un equipo técnico mínimo de un (1) profesional en Archivística, Sistemas de Información Documental o carreras afines con la Gestión Documental y de un (1) Técnico en archivística o tecnologías afines y de un (1) software especializado para el registro y control del inventario de documentos y archivos.

- Contratación de una póliza de seguros que cubra la responsabilidad contra pérdida parcial o total de los documentos que se entregan en custodia.

La empresa debe presentar propuesta de servicio y costo de cada uno de los principales costos así:

1. Valor de traslado de los documentos desde la CVC hasta las oficinas del proveedor.
2. Valor y condiciones de disposición de los documentos de archivo, más o menos 42.000 expedientes, en las bodegas del proveedor, con sus respectivas cajas.
3. Valor de la codificación con código de barras de las unidades documentales, re empaque de los documentos deteriorados e inventario detallado de las unidades documentales.
4. Valor mensual, semestral o anual de bodegaje y almacenamiento, el valor debe discriminarse por caja y por expediente.
5. Valor del envío de los documentos solicitados de manera temporal por la CVC, este valor debe discriminarse por documento físico individual, por envío documento digital o por envío de varios documentos ya sea físicos o digitales.
6. Descripción de servicios adicionales que presta la compañía.

ANEXOS

ANEXO 1 - FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA FORMULAR PROPUESTA

ITEM	DESCRIPCION – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
------	---	----------

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 2 - EXPERIENCIA EN CONTRATOS- LISTA DE USUARIOS

EMPRESA CONTRATANTE	CIUDAD	No. DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINAC.	VALOR \$	OBJETO

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.

- 2) Las certificaciones deben tener una antigüedad no mayor de 60 días
- 3) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

NOTA: Si este formato no es suficiente, se puede utilizar otro, conservando los mismos datos solicitados.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 3 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCION ABREVIADA CVC No. 30 de 2012, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para (**Objeto Contractual**); de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCION ABREVIADA, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados.
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION ABREVIADA y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION ABREVIADA:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FECHA DE RECIBO

ADENDA N°	FECHA DE RECIBO

- f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

- g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

- h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

- i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)
- j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

Firma autorizada

ANEXO 4 - PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION ABREVIADA CVC No. 16 -2013

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION ABREVIADA CVC No. 15 de 2012 cuyo objeto es: (**Objeto Contractual**), según Especificaciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ----- días del mes de ----- de 2013.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 56 de 68

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO
Selección Abreviada No. 16 de 2013

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Abreviada No. xx de 2013, cuyo objeto es (**Objeto Contractual**), de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año.

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)

ANEXO 6A - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
Selección Abreviada No. 16 de 2013

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada CVC No. _____, cuyo objeto es _____.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS),
CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.

ANEXO 6B - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Abreviada No. xx de 2013, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para **(Objeto Contractual)**, conforme a las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliegos de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consortio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 7 - RESUMEN TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA %	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Traslado de los documentos desde la CVC hasta las oficinas del proveedor.				
2	Disposición de los documentos de archivo, más o menos 42.000 expedientes, con sus respectivas cajas				
3	Codificación con código de barras de las unidades documentales, re empaque de los documentos deteriorados e inventario detallado de las unidades documentales.				
4	Bodegaje y almacenamiento, por caja y/o por expediente.				
5	Bodegaje y almacenamiento de rollos de microfilmación				
6	Envío de los documentos solicitados de manera temporal por la CVC, este valor debe discriminarse por documento físico individual, por envío documento digital o por envío de varios documentos ya sea físico o digital.				
7	Descripción de servicios adicionales que presta la compañía				

•
VALOR DE LA PROPUESTA SIN IVA: _____

VALOR TOTAL IVA: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA: _____

NOTA: LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS

PLAZO Y SITIO DE ENTREGA: En el Centro de Correspondencia CAC, ubicado en la Carrera 57 N° 11 – 29.

La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a ciento veinte (120) días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

Los precios propuestos serán fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato, por ello los proponentes deberán considerar esta circunstancia antes de presentar su propuesta.

NOTA: La anterior condición deberá ser expresada en la propuesta que para efecto se presente.

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 8 - CONTRATO

CONTRATO CVC No. DE 2013

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No..... expedida en, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de _____ de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente, haciendo constar que, es una Sociedad, con domicilio en, constituida a través de Escritura Pública No. del de de, otorgada en la Notaría, inscrita en la Cámara de Comercio el de de, bajo el No. del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** “Prestación de servicios de depósito, traslado, custodia, consulta, organización e intervención del archivo de documentos inactivos de la CVC, incluidos los insumos necesarios para realizar actividades de re empaque y/o reemplazo de cajas deterioradas y disposición de documentos organizados.” **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BIENES:** Los bienes a entregar por parte del CONTRATISTA a la CVC, en cantidad y características técnicas serán los siguientes: **QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. El Estudio Previo. 2. El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos. 3. Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección. 4. Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. 5. Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor. 6. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxx del xx de xx de 2013. 8. Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial de la contratación es la suma de xxxxxxxxxx PESOS MONEDA LEGAL (\$0.000.000,00), incluido IVA. **SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** Igual que en el estudio Previo. **OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del objeto contractual tendrá un plazo de xxxx (xx) xxxx, contados a partir de la fecha de la firma del acta de

iniciación. **NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos estatales son intuitu persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato. **DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A).- AMPARO DE CUMPLIMIENTO**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B).- AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C).- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** a) EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **b)** Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** **a)** El presente contrato posee Disponibilidad Presupuestal No. xxx del xx de xxx de 2013, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC. **b)** Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2013. **DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **DECIMA SEPTIMA.- MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la CVC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes

correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud.

PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo.

DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES: Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Administrativa, piso 1° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA de Cali (Valle). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío.

VIGESIMA PRIMERA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL: Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA.

VIGÉSIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato se entenderá ejecutado en la ciudad de Cali y los bienes deberán ser entregados al Supervisor del contrato en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la Carrera 53 No. 13 A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes, al Supervisor designado.

VIGÉSIMA CUARTA.- ENTREGA DE BIENES: La CVC solo aceptará la entrega de bienes nuevos, el desconocimiento de esta obligación se considerará como un incumplimiento grave del contrato, con las correspondientes consecuencias contractuales y legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución, requiere de la aprobación de la Garantía Única constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena,



ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA